



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220220011700

Obren en autos las respuestas entregadas por los distintos despachos judiciales y de TRANSUNIÓN, así como la certificación emitida por el RECREDO DE ADÁN, según la cual la insolvente laboró en dicha empresa hasta el 16 de enero de los cursantes.

De otro lado, téngase en cuenta que mediante correo electrónico del 7 de marzo de 2022, el liquidador designado aceptó el encargo efectuado, en consecuencia, comoquiera que el asunto se encuentra en medio digital, se dispone que por secretaria se comparta con el referido auxiliar el link de acceso al expediente, con la advertencia de que no podrá eliminar, agregar o modificar el orden del archivo. Cumplido lo anterior, el liquidador cumpla con las funciones propias del cargo.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86d1bb51f7526ce2a63d54d37c323047a8f1a260ed430e9dccda2885da3b48b**

Documento generado en 30/03/2022 10:08:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>